AUTENTICACION
CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
La presente fotocopia es fiel copia
tomada de nuestros archivos
Director de registros públicos

ACTA DE CONSTITUCION
CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE, MTO
ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS-ACTA No. 001
ENERO 16/2014

Villavicencio, enero 16 del 2014

En Villavicencio, Siendo las 6:30 p.m. del dia jueves 16 de enero de 2014, estando presentes todos los miembros asociado fundadores de la CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE MTO, en la sala de juntas de la oficina 201 del Edificio Comité para desarrollar el siguiente orden del dia. La Dra. CARMENCITA PINEDA, da un saludo de bienvenida a todos los presentes y procede a dar lectura del orden del dia:

ORDEN DEL DIA

1. Designación del Presidente y Secretario
2. Llamado a lista y verificación de quorum
3. Acto constitutivo: Voluntad manifiesta de constituir la Entidad
4. Presentación y Aprobación del contenido de los Estatutos
5. Elección de dignatarios del órgano directivo: Junta Directiva y Representante Legal.
6. Elección de los órganos fiscalizadores
7. Lectura y aprobación del acta

Aprobado por unanimidad el orden del dia, se procede a desarrollarlo de la siguiente manera:

DESARROLLO

1. DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO se designan a la misma y aprueban por unanimidad a las señoras: CARMENCITA PINEDA VEGA con C.C. 40.388.424 Y ÁNGELA BECERRA BELTRÁN con C.C.40.404.575, quienes tomaron posesión de sus cargos jurando cumplir fielmente con los deberes del mismo.

2. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM.

Al llamado a lista respondieron:

No.	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA/NIT	DOMICILIO	ASISTENCIA
1	CARMENCITA PINEDA VEGA	40.388.424	VILLAVICENCIO	X
2	FENALCO META	892000592-5	VILLAVICENCIO	X
3	MYRIAM YANETH BARBOSA SUAREZ	40.441.785	VILLAVICENCIO	X

AUTENTICACION
CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
La presente fotocopia es fiel copia
cotejada de nuestros archivos
Director de registros públicos

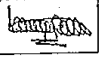

4	SANDRA PATRICIA RANGEL GOMEZ	52.858.557	VILLAVICENCIO	X
5	ANGELA MARGARITA BECERRA BELTRAN	40.404.575	VILLAVICENCIO	X
6	OLGA PATRICIA ARIZA TOVAR	40.375.738	VILLAVICENCIO	X
7	FERNANDA PAOLA GARCIA PEREZ	40.340.954	VILLAVICENCIO	X
8	CARLOS ALBERTO DUQUE GOMEZ	10.278.718	BOGOTA	X
9	ROSA ESPERANZA PINEDA	52.536.045	VILLAVICENCIO	X
10	ALEXANDRA YINETH BARBOSA RAMIREZ	40.218.245	PUERTO CARREÑO	Carta de aceptación
11	ALIX YOLIMA ROJAS BUITRAGO	52.114.852	CUMARAL	Carta de aceptación
12	BERNARDO EMILIO VELA CIFUENTES	79.235.855	VILLAVICENCIO	Carta de aceptación
13	MARIO JAVIER SANCHEZ GUEVARA	80.762.699	BOGOTA	X
14	IVAN CASTRO LOPEZ	79.487.503	BOGOTA	X
15	MELQUISEDEC VALERO CHACON-INVERSIONES LA CATIRA	17.308.139	CUMARAL	X
16	ALDEMAR PEREZ- CORCULDER META	400159013-4	ACACIAS	X
17	JORGE CABRERA MOLANO- SANTA BARBARA HOTEL COUNTRY V/CIO	900378558	VILLAVICENCIO	X
18	JUAN CARLOS AYALA GIRALDO	79. 685.789	VILLAVICENCIO	X
19	LUZ AMERICA REY SIERRA- CORCULLA	822003231-0	VILLAVICENCIO	X
20	ANGELA ESMIR FLOREZ VELASQUEZ	40.432.762	ACACIAS	X

Por el llamado a lista de los asistentes hay quórum válido para constituir esta clase de entidad, deliberar y validar.

Se realiza una aclaración por pedido de un Asociado así: *"los que asistan a la presente asamblea y los (3) tres miembros que allegaron las cartas de intención debidamente firmadas, tendrán calidad de Asociado Fundador, en adelante los socios adherentes tendrán que presentar esa intención por escrito y aprobarse ante la JUNTA DIRECTIVA y serán socios ordinarios no fundadores. Así hasta completar el número total de 45 Asociados".*

AUTENTICACION
CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
La presente fotocopia es fiel copia
tomada de nuestros archivos
Director de registros públicos

ACTA DE CONSTITUCION
CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE, MTO
ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS-ACTA No. 001
ENERO 16/2014

3. ACTO CONSTITUTIVO: VOLUNTAD MANIFIESTA DE CONSTITUIR LA ENTIDAD:

En esa medida se deja constancia de la calidad de miembros asociados Fundadores de la CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE, así:

FENALCO META Y LL.OO.
NIT 892000592-5
Dirección: Villavicencio
Honorario Fundador

CARMENCITA PINEDA VEGA
C.C. No. 40.388.424
Dirección: Villavicencio
Honorario Fundador

FERNANDA PAOLA GARCIA PEREZ
C.C. No. 40.340.954
Dirección: Villavicencio
Gestor Fundador

ANGELA MARGARITA BECERRA BELTRAN
C.C. No. 40.404.575
Dirección: Villavicencio
Gestor Fundador

ROSA ESPERANZA PINEDA CUBIDES
C.C. No. 52.536.045
Dirección: Villavicencio
Gestor Fundador

OLGA PATRICIA ARIZA TOVAR
C.C. No. 40.375.738
Dirección: Villavicencio
Gestor Fundador

MIRIAM BARBOSA SUAREZ
C.C. No. 40.441.785
Dirección: Villavicencio
Gestor Fundador

IVAN CASTRO LOPEZ
C.C. No. 79.487.503
Dirección: Villavicencio
Gestor Fundador

CARLOS ALBERTO DUQUE GOMEZ
C.C. No. 10.278.718
Dirección: Bogotá
Gestor Fundador

MARIO JAVIER SANCHEZ GUEVARA
C.C. No. 80.762.699
Dirección: Bogotá
Gestor Fundador

ALEXANDRA YINETH BARBOSA RAMIREZ
C.C. No. 40.218.245
Dirección: Puerto Carreño
Gestor Fundador

ALIX YOLIMA ROJAS BUITRAGO
C.C. No. 52.114.862
Dirección: Cumaral
Gestor Fundador

SANDRA PATRICIA RANGEL GOMEZ
C.C. No. 52.858.557
Dirección: Villavicencio
Gestor Fundador

BERNARDO EMILIO VELA CIFUENTES
C.C. No. 79.235.855
Dirección: Villavicencio
Gestor Fundador

AUTENTICACION
CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
La presente fotocopia es fiel copia
tomada de nuestros archivos
Director de registros públicos

ACTA DE CONSTITUCION
CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE, MTO
ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS-ACTA No. 001
ENERO 16/2014

ANGELA ESMIR FLOREZ VELASQUEZ
C.C. No. 40.432.762
Dirección: Acacias
Empresario Fundador

R.L. JORGE CABRERA MOLANO
SANTA BARBARA HOTEL COUNTRY
NIT 900.378558
Dirección: Villavicencio
Empresario Fundador

R.L. MELQUISEDEC VALERO CHACON
INVERSIONES LA CATIRA
NIT. 822003040-0
Dirección: Cumaral
Empresario Fundador

R.L. ALDEMAR PEREZ MONTAÑO
COLCURDER META
NIT 400159013-4
Dirección: Acacias
Empresario Fundador

JUAN CARLOS AYALA GIRALDO
C.C. No. 79. 685.789
Dirección: Villavicencio
Empresario Fundador

R.L. LUZ AMERICA REY SIERRA
CORCULLA
C.C. No. 822003231-0
Dirección: Villavicencio
Empresario Fundador

Los asociados presentes, manifiestan su voluntad de suscribir el ACTA DE CONSTITUCION de una Corporación, Organización no Gubernamental sin ánimo de lucro, la cual llevara la razón social de CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE - MTO, propuesta que es aclamada y aprobada de manera unánime.

4. APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LOS ESTATUTOS

La presidente pone en consideración la aprobación de los estatutos previamente socializados siendo enviados vía correo electrónico con antelación y a su vez recibidas algunas adiciones y modificaciones de forma y redacción a través del correo electrónico por arte de los asociados.

AUTENTICACION
CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
La presente fotocopia es fiel copia
tomada de nuestros archivos
Director de registros públicos

ACTA DE CONSTITUCION
CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE, MTO
ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS-ACTA No. 001
ENERO 16/2014

CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE- MTO
ESTATUTOS

CAPITULO I
CONSTITUCION Y NATURALEZA

ARTICULO 1º. La CORPORACION MACROCLUSTER TURÍSTICO ORIENTE, constituida en el municipio de Villavicencio, Departamento del Meta, es una organización no gubernamental, sin ánimo de lucro, sin filiación política, sin distingo de razas, religión o condición social, que como tal se regirá por el derecho privado, de carácter corporativo y sin ánimo de lucro, integrada por personas jurídicas, matriculados en el registro mercantil, y por personas naturales; creada bajo la presente Acta del 16 de enero del 2014, la cual se rige por las normas establecidas en la constitución política de Colombia, Código del Comercio, Decretos 1529 de 1990, Decreto 2150 de 1995, Decreto 0427 de 1996 y demás Normas legales vigentes, de utilidad común, vigilada con lo dispuesto en la Normas de Ley vigentes.

CAPITULO II
NOMBRE, DURACION, DOMICILIO

ARTICULO 2º. NOMBRE. El nombre de la entidad que por medio de estos estatutos se reglamenta es: CORPORACION MACROCLUSTER TURÍSTICO ORIENTE, nombre que utilizara en todas sus acciones. La entidad actuara utilizando la sigla y componente de su logotipo, las letras MTO, las cuales la identificaran en este texto y en los documentos propios.

ARTICULO 3º. DURACIÓN. La duración de la CORPORACION MACROCLUSTER TURÍSTICO ORIENTE será de veinte.(20) años constados a partir de la constitución.

PARÁGRAFO: La CORPORACION MACROCLUSTER TURÍSTICO ORIENTE se podrá disolver por mandato expreso de la ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS y funcionará de conformidad a las normas que la reglamenten.

ARTICULO 4º. DOMICILIO. La CORPORACION MACROCLUSTER TURÍSTICO ORIENTE tendrá su DOMICILIO en el municipio de Villavicencio, departamento del Meta en la cual estará su oficina principal y su radio de acción abarca todo el territorio Colombiano. No obstante, con el objeto de mejorar la prestación de sus servicios, la entidad podrá abrir oficinas receptoras, representantes o corresponsales en otros sitios del país y del exterior, de acuerdo con el reglamento y decisiones que adopte la JUNTA DIRECTIVA.

AUTENTICACION
CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
La presente fotocopia es fiel copia
tomada de nuestros archivos
Director de registros públicos

CAPITULO III
DEL OBJETO DE LA CORPORACION

ARTICULO 5º. OBJETO SOCIAL: *La CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE busca articular y dinamizar todos los procesos encaminados al desarrollo turístico sostenible. Fundamentada en principios de cooperación y equidad, plasmados en políticas de inclusión que potencializa los recursos e iniciativas existentes, creando nuevas e innovadoras estrategias que responden a los requerimientos del contexto global favoreciendo una identidad con la naturaleza y cultura en el ámbito del esparcimiento, ocio y bienestar Contribuyendo al generar crecimiento socio- económico en la región, posicionándola en un alto renglón de competitividad e innovación en el mercado turístico, permeabilizando los tejidos sociales que incumbe lo educativo y lo participativo como mecanismo de Marketing y desarrollo territorial, con sentido de expansión internacional.*

Encaminadas fundamentalmente en los siguientes ***OBJETIVOS ESPECÍFICOS:***

a) impulsar la formulación, evaluación, presentación y ejecución proyectos, propuestas, contratos, convenios, planes, programas, actividades y obras locales, regionales, sectoriales, nacionales e internacionales de cooperación técnica y descentralizada, con organizaciones no gubernamentales, entidades públicas, privadas y mixtas, conducentes a realizar el Cumplimiento y desarrollo del objeto social de conformidad con la naturaleza y funciones de la CORPORACION MACROCLUSTER TURÍSTICO ORIENTE y todas las demás actividades tendientes a impulsar económicamente los renglones productivos de la región.

b) promover el desarrollo y la identidad regional en los ámbitos social, económico, cultural, académico y ambiental, a través de la formación, capacitación y asesorarías integrales en la región, conducentes a realizar las siguientes actividades:

1. *actividades pedagógicas de reconocimiento y sensibilización ambiental y cultural de la región, tendientes al reconocimiento del patrimonio ambiental, cultural e histórico, entre otros.*
2. *Eventos de carácter social, cultural, artístico, académicos, recreacional, turístico, deportivos, tecnológicos, industriales, científicos y de promoción de actividades empresariales.*
3. *elaboración de inventarios, turísticos, culturales, sociales y agro empresariales.*
4. *Diseño, participación, coordinación y dirección de Diplomados, especializaciones, postgrados, maestrías, y extensión a través de convenios con personas naturales o jurídicas de cualquier naturaleza, públicas, privadas o mixtas, de cualquier orden y pudiendo ser instituciones nacionales o internacionales de carácter de Educación superior o educación informal.*

AUTENTICACION
CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
La presente fotocopia es fiel copia
tomada de nuestros archivos
Director de registros públicos

5. *las demás tendientes al impulsar económicamente los renglones productivos de la región.*

c) Desarrollar mecanismos de promoción, medios y publicidad, conducentes a Posicionar la imagen turística de la Región, Departamento y Nación, y realizando las siguientes actividades:

1. *Organizar y desarrollar eventos feriales, comerciales, ruedas de negocios, vitrinas de ventas, conferencias, festivales culturales y artísticos, foros, seminarios, congresos, convenciones, talleres, jornadas de trabajo e intercambio de experiencias.*
2. *Organizar exposiciones de productos y servicios a nivel nacional e internacional.*
3. *Diseñar, proponer, evaluar, aprobar, modificar y publicar material didáctico e informativo para la Promoción y divulgación de atractivos y paquetes turísticos de la región.*
4. *las demás tendientes al impulsar económicamente los renglones productivos de la región.*

d) Favorecer el desarrollo y la competitividad entre los sectores de desarrollo económico de la cadena turística regional, nacional e internacional y todos los elementos transversales a ella, conducentes a realizar las siguientes actividades, entre otras:

1. *Diseño y promoción de paquetes turísticos, con o sin la participación activa de sus miembros.*
2. *Promocionar o explotar servicios turísticos ofrecidos por otras personas en el territorio nacional o en el extranjero.*
3. *Desarrollar, diseñar y comercializar productos turísticos de lo particular a lo general, atractivos turísticos, artesanías, planes turísticos.*
4. *Administrar, coordinar, comercializar y ejecutar eventos atractivos y actividades, estacionales, transportación, alojamiento, alimentación, desarrollo gastronómico, asistencialidad medica, carreteras, jurídica y exequial, entre otros.*
5. *Organizar y administrar agencias de viajes y excursiones, hoteles, parques turísticos de cualquier índole; bienes, fondos y recursos propios o de terceros pertenecientes a los sectores públicos o privados; bienes y recursos en virtud de comodatos, contratos, créditos y convenios a nivel local, regional, nacional e internacional y todos aquellos recaudos provenientes de aportes voluntarios, participación, rentas, donaciones, préstamos o cualquier otro motivo.*
6. *Contribuir en el fortalecimiento de las microempresas o mipymes turísticas.*
7. *Realizar capacitaciones, talleres y asesorías en y para el sector turístico de la región a nivel operativo y gerencial.*
8. *las demás tendientes al impulsar económicamente los renglones productivos de la región.*

AUTENTICACION
CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
La presente fotocopia es fiel copia
tomada de nuestros archivos
Director de registros públicos

e) dinamizar el desarrollo laboral de las comunidades relacionadas directa y/o transversalmente con este sector de la economía y las demás tendientes al impulsar económicamente los renglones productivos de la región.

f) Permitir la Planificación del desarrollo de las comunidades relacionadas con este sector económico, bajo las siguientes líneas o ejes estratégicos: turismo de aventura, turismo religioso, ecoturismo, agroturismo, turismo cultural, turismo de salud, turismo gastronómico, turismo histórico, de costumbres y de identidad regional, turismo empresarial, turismo académico, turismo artístico, turismo deportivo, turismo tecnológico, turismo industrial, literario y científico, y las demás tendientes al impulsar económicamente los renglones productivos de la región.

g) Impulsar el desarrollo financiero de la CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE conducentes a realizar las siguientes actividades, entre otras:

1. *Arrendamiento de vehículos y de equipos e implementos relacionados con las actividades de hotelería y turismo.*
2. *Abrir establecimientos de comercio dedicados a la operación turística.*
3. *Crear oficinas de representación, agencias de viaje y de turismo.*
4. *Organizar y administrar agencias de viajes y excursiones, hoteles, parques turísticos de cualquier índole; bienes, fondos y recursos propios o de terceros pertenecientes a los sectores públicos o privados; bienes y recursos en virtud de comodatos, contratos, créditos y convenios a nivel local, regional, nacional e internacional y todos aquellos recaudos provenientes de aportes voluntarios, participación, rentas, donaciones, préstamos o cualquier otro motivo.*
5. *Suministro de personal calificado para la realización de actividades turísticas locales y regionales, guías, promotores especializados e intérpretes.*
6. *Adquirir, enajenar o gravar todo tipo de bienes, cualquiera sea su naturaleza.*
7. *Enajenar, arrendar, gravar y administrar los bienes propios en general, pudiendo invertir los fondos o disponibilidades de la entidad en bienes muebles o inmuebles.*
8. *Intervenir en toda clase de operaciones de crédito con o sin garantía de los mismos.*
9. *Dar o recibir en mutuo, en comodato y en arrendamiento; girar, aceptar y negociar títulos valores.*
10. *Promover, crear, formar, financiar o participar en entidades de derecho civil con o sin ánimo de lucro o absolverlas.*
11. *las demás tendientes al impulsar económicamente los renglones productivos de la región.*

***PARÁGRAFO:** La CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE podrá adquirir los bienes necesarios a cualquier título para el desarrollo de sus objetivos, todo en cooperación y colaboración de las entidades públicas y privadas del orden nacional e internacional que se dediquen a actividades afines a los de la CORPORACION*

AUTENTICACION
CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
La presente fotocopia es fiel copia
tomada de nuestros archivos
Director de registros públicos

MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE; en general podrá celebrar toda especie de actos o contratos autorizados por la ley y los estatutos.

CAPITULO IV
DE LOS MIEMBROS, DERECHOS Y OBLIGACIONES

ARTICULO 6º. MIEMBROS. *Son miembros ASOCIADOS de la CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE las personas que firmaron el acta de constitución y los que posteriormente se adhieran a ella hasta completar el número de miembros definitivo e inamovible de 45 asociados, previo el lleno de los requisitos establecidos en los presentes estatutos y bajo las condiciones que establezca la JUNTA DIRECTIVA y los reglamentos.*

ARTICULO 7º. CALIDAD DE MIEMBRO: *La CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE tendrá la siguiente clasificación de Asociados:*

1. *HONORARIO FUNDADOR*
2. *GESTOR FUNDADOR*
3. *EMPRESARIO FUNDADOR*
4. *ORDINARIO*

ARTICULO 8º. HONORARIOS FUNDADORES. *Dignos de llamarse así por su trabajo, entrega, liderazgo y dedicación en pro de la creación de la CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE por su aporte intelectual y su respaldo en el sector comercial del departamento. Se consideran honorarios Fundadores, las siguientes personas jurídicas y natural: la señora CARMENCITA PINEDA VEGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.388.424 expedida en Villavicencio y por su calidad, la Federación Nacional de Comerciantes – Seccional Meta y Llanos Orientales, FENALCO, con Nit. No. 892000592 – 5, quienes suscribieron el acta de constitución de fecha 16 de enero del 2014. En su condición de honorarios fundadores siempre tendrán por derecho propio cada una un puesto en la ASAMBLEA Y LA JUNTA DIRECTIVA.*

ARTICULO 9º. GESTOR FUNDADOR. *Se consideran miembros Gestores fundadores aquellas personas naturales, que suscribieron el acta de constitución de fecha 16 de enero del 2014. Se considera hacen aportaciones industriales que representan las prestaciones consistentes en la actividad personal, conocimientos tecnológicos, secretos industriales o comerciales, asistencia técnica y, en general, ciertas obligaciones de hacer que se comprometen a cumplir a favor de la CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE, cuyas condiciones y obligaciones quedan consignadas en el contrato de vinculación.*

AUTENTICACION
CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
La presente fotocopia es fiel copia
tomada de nuestros archivos
Director de registros públicos

ACTA DE CONSTITUCION
CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE, MTO
ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS-ACTA No. 001
ENERO 16/2014

ARTICULO 10°. EMPRESARIO FUNDADOR. *Son aquellas personas naturales o jurídicas, que suscribieron el acta de constitución de fecha 16 de enero del 2014. Deberán aportar recursos en moneda corriente, por un monto equivalente a (8,2) salarios mínimos legales vigentes a la fecha de su pago efectivo, desde el mismo momento de la constitución. Todo de conformidad con los términos y condiciones contemplados por los estatutos.*

ARTICULO 11°. ORDINARIOS: *Son considerados aquellas personas naturales o jurídicas que sean admitidos por la JUNTA DIRECTIVA con posterioridad a la constitución de la CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE de acuerdo a la reglamentación que se implemente, y que realicen los aportes que a la fecha de ingreso se exija por la JUNTA DIRECTIVA. No tendrán calidad de miembro Fundador.*

PARAGRAFO: *todos los Asociados deben suscribir un contrato de vinculación con la CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE.*

ARTÍCULO 12°. DERECHOS DE LOS ASOCIADOS:

1. *participar con voz y voto en la ASAMBLEA GENERAL.*
2. *Elegir y ser elegido para representar el JUNTA DIRECTIVA de la CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE;*
3. *Representar o hacerse representar en la ASAMBLEA GENERAL, de acuerdo a los términos establecidos en el Capítulo IV de los presentes estatutos. Siempre y cuando se encuentre a paz y salvo con la CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE y cumpla con las demás exigencias establecidas en el respectivo reglamento.*
4. *Participar y beneficiarse de la red de servicios integrales si lo desean y aceptan los términos de contratación de vinculación de acuerdo al reglamento respectivo.*
5. *Todas las demás contenidas en la ley y las que asigne el reglamento.*

PARAGRAFO: *únicamente los asociados fundadores honorarios, gestores y Empresarios, tendrán prioridad en la prestación de servicios, suministros y tendrán preferencias comerciales.*

ARTÍCULO 13°. DEBERES *DE LOS ASOCIADOS:*

1. *Observar buena conducta profesional y social;*
2. *Pagar oportunamente los aportes y cuotas ordinarias o extraordinarias que se establezcan; Los miembros asociados fundadores deben cancelar una cuota mensual a partir de tres meses de constituida la CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE y el valor será el acordado y aprobado por la JUNTA DIRECTIVA, el Asociado ordinario deberá hacerlo a partir de su ingreso previamente aprobado por la JUNTA DIRECTIVA.*

AUTENTICACION
CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
La presente fotocopia es fiel copia
tomada de nuestros archivos
Director de registros públicos

3. *Trabajar por el crecimiento de la CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE y en todos aquellos asuntos para los cuales se les requiere específicamente;*
4. *Guardar un comportamiento acorde con los principios de respeto, compromiso, solidaridad y fraternidad con los demás miembros de la CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE.*
5. *cumplir con los estatutos y reglamento de la CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE, así como las decisiones de los órganos de la misma.*
6. *asistir a las reuniones de la ASAMBLEA GENERAL, si le corresponde directamente.*
7. *respetar las decisiones de La ASAMBLEA Y LA JUNTA DIRECTIVA, como ente regulador, especialmente en el tema de control, fidelidad y respeto en los servicios, condiciones, y precios acordados y pactados derivados del contrato de vinculación.*
8. *Las demás que fije el reglamento.*

PARAGRAFO: *La CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE deberá estar integrada por personas con vínculo asociativo establecido en los siguientes valores y principios de la idoneidad, confiabilidad, fidelidad, solidaridad, corresponsabilidad, proactividad, pensamiento colectivo, respeto al medio ambiente, trabajo en equipo y desarrollo socioeconómico sustentable.*

ARTÍCULO 14°. CONDICIONES DE INGRESO:

1. *En caso de las personas jurídicas o de comerciantes deben estar debidamente inscritos ante Cámara de Comercio.*
2. *Los fundadores gestores, debe ser unas personas íntegras y profesionales en su oficio, tengan o no conocimiento especializado.*
3. *Para persona natural y jurídica, tener reconocimiento de buena moral y conducta.*
4. *Para persona natural y jurídica, superar la evaluación efectuada por la JUNTA DIRECTIVA.*
5. *las establecidas por los estatutos y el reglamento.*

ARTÍCULO 15°. CAUSALES DE RETIRO:

1. *Por renuncia voluntaria, expresada por escrito con una antelación no menor de (30) treinta días ante la JUNTA DIRECTIVA y aceptada por éste;*
2. *Por muerte;*
3. *por disolución o liquidación de las personerías jurídicas que otorga el carácter de miembro y por disolución de las organizaciones que representan.*
4. *por incumplimiento de los deberes y obligaciones de miembro, calificado por la JUNTA DIRECTIVA, en los términos del reglamento que se haya expedido para tal efecto.*

AUTENTICACION
CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
La presente fotocopia es fiel copia
tomada de nuestros archivos
Director de registros públicos

5. *por no cancelación de más de seis (6) cuotas de administración, o extraordinarias.*
6. *las determinadas en los artículos 16 y 17 del código de comercio.*
7. *Por sanción disciplinaria.*
8. *Por Sentencia Penal Condenatoria.*

PARÁGRAFO: *cuando a los asociados, sus personerías jurídicas surjan cambios en las condiciones societarias, la CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE a través de sus órganos de dirección, se reservan el derecho de admisión o cesión o cancelación de la calidad de miembro asociado ordinario o la membresía como Asociado fundador.*

ARTÍCULO 16º. PROHIBICIONES *A LOS ASOCIADOS:*

1. *Realizar actos contrarios a la CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE, los estatutos y sus reglamentos,*
2. *Valerse de su condición de Asociado para ejercer actividades ilícitas;*
3. *Realizar actos contrarios al Estado, a la Constitución y a las Leyes.*
4. *la CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE -MTO, los miembros Asociados, los miembros del JUNTA DIRECTIVA y sus empleados, no podrá desarrollar ninguna actividad con fines políticos, es decir, obtener provecho de los bienes, información, nombre o recursos de la CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE para hacer proselitismo u obtener beneficios políticos de ninguna clase; como tampoco podrá realizar cualquier acto u operación que no esté encaminado al exclusivo cumplimiento de sus funciones.*
5. *ejercer o hacerse elegir como revisor fiscal.*

ARTÍCULO 17º. SANCIONES. *Los miembros que incumplan con los presentes estatutos se harán acreedores a las siguientes sanciones:*

1. *Amonestación;*
2. *Suspensión de sus derechos;*
3. *Expulsión y pérdida de la calidad de Asociado.*

ARTÍCULO 18º. LIBRO DE REGISTRO DE ASOCIADOS.- *La CORPORACION MACROCLUSTER TURÍSTICO ORIENTE cuenta con un libro de registro interno denominado "LIBRO DE ASOCIADOS", en el cual se inscribirán todos los datos y novedades, que permitan precisar de manera actualizada la identificación, ubicación, calidad del asociado, así como la dirección reportada de su domicilio o lugar de trabajo, las cuales regirán para efectos de realizar todas las notificaciones y convocatorias relacionadas con la CORPORACION MACROCLUSTER TURÍSTICO ORIENTE.*
Los Asociados deberán suministrar dentro de los primeros quince días del año, información completa para actualizar las novedades. El Director Ejecutivo llevará y mantendrá actualizado el libro, bajo su dependencia y responsabilidad.

CAPITULO V
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

ARTÍCULO 19°. ORGANOS DE DIRECCION, ADMINISTRACION Y CONTROL. *La CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE tendrá los siguientes órganos:*

1. *ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS,*
2. *JUNTA DIRECTIVA,*
3. *DIRECTOR EJECUTIVO (Representante Legal)*
4. *REVISOR FISCAL Y FISCAL.*

CAPITULO VI
DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTICULO 20°. INTEGRACION. *LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS. Está integrada por los todos los miembros Asociados, siendo la máxima autoridad, reunidos con el quórum y en las demás condiciones establecidas en estos estatutos.*

ARTICULO 21°. REPRESENTACIÓN. *Todo Asociado podrá hacerse representar en las reuniones de la ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, mediante poder otorgado por escrito, el cual se presentara en el momento de iniciar la reunión de la ASAMBLEA GENERAL; solo podrá representarse a sí mismo y máximo un poder de otro asociado. Dicho poder debe indicar el nombre del apoderado, la persona en quien éste puede sustituirlo y la fecha de la reunión para la cual se confiere, así como los demás requisitos señalados en los estatutos.*

ARTICULO 22°. SESIONES. *Las reuniones serán presididas por el presidente que designe la ASAMBLEA GENERAL y un Secretario que puede ser el mismo DIRECTOR EJECUTIVO o el elegido en la reunión correspondiente, quienes suscribirán las actas que se levanten de la sesión. Sus reuniones serán ordinarias y extraordinarias. LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, deberá celebrarse dentro de los (3) tres primeros meses del año calendario. También podrá reunirse extraordinariamente cuando sea convocada para tal efecto.*

ARTICULO 23°. LAS REUNIÓNES ORDINARIAS *convocadas por el Director Ejecutivo, hecha mediante comunicación por escrito y/o correo electrónico, a cada uno de los Asociados con quince (15) días hábiles de anticipación, por lo menos, si convocada la ASAMBLEA , ésta no se reuniere, o si la convocatoria no se hiciere con la anticipación indicada, entonces se reunirá por derecho propio el primer día hábil del mes de Abril a*

AUTENTIFICACION
CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
La presente fotocopia es fiel copia
tomada de nuestros archivos
Director de registros públicos

las diez (10) a.m., en las oficinas de la CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE del domicilio principal. .

***ARTICULO 24°. LAS REUNIONES EXTRAORDINARIAS** se efectuarán cuando las necesidades imprevistas o urgentes de la CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE así lo exijan, por convocatoria del Director Ejecutivo. La convocatoria para las reuniones extraordinarias se hará en la misma forma que para las ordinarias, pero con una antelación de un (1) días calendario. Con el aviso de convocatoria para las reuniones extraordinarias se especificaran los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá sin que puedan tratarse temas distintos, una vez agotado el orden del día. En todo caso, podrá remover a los funcionarios cuya designación corresponda.*

***PARAGRAFO 1.** La asistencia de ASAMBLEAS y JUNTAS DIRECTIVAS deberá hacerse de forma presencial únicamente, en caso motivo de fuerza mayor, su suplente asistirá a la JUNTA DIRECTIVA, y en ASAMBLEA en calidad de Asociado bajo las formas descritas en el Articulo 21.*

***ARTICULO 25°. QUORUM.** Habrá quórum para deliberar y decidir tanto las sesiones ordinarias como en las extraordinarias si están presentes la mitad más uno de los Asociados. Cuando a la fecha y hora señalada, no se integrare este quorum, la ASAMBLEA se podrá reunir (1) una hora después en el mismo lugar, bastando entonces para efectos de la conformación del quorum, la presencia del (20%) veinte por ciento de los miembros. Si para esta segunda reunión dentro de la hora siguiente de señalada para su iniciación, no se hubiere conformado el quorum del (20%) veinte por ciento, la ASAMBLEA podrá reunirse válidamente y tomar decisiones con la presencia de cualquier numero plural de miembros, al (5°) quinto día hábil siguiente a las 10:00 a.m. en la sede principal de la CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE y sin previa convocatoria expresa.*

***PARAGRAFO 1:** los miembros honorarios, fundadores y ordinarios asociados a la CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE tendrán derecho a voz y a voto.*
***PARAGRAFO 2:** para los efectos, el día sábado no se considerara día hábil.*

***ARTICULO 26°. FUNCIONES.** Se le atribuyen las siguientes funciones:*

1. *Estudiar y aprobar las reformas a los estatutos, convocada para tal fin y para su aprobación se tendrá en cuenta lo regulado por esta.*
2. *Elegir el miembro que actuara como presidente en cada una de las reuniones de la ASAMBLEA.*
3. *Señalar la políticas generales que deba aplicar la CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE para el desarrollo de su finalidad;*

AUTENTICACION
CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
La presente fotocopia es fiel copia
tomada de nuestros archivos
Director de registros públicos

4. *Aprobar, modificar y adicionar el presupuesto anual de ingresos y gastos de la CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE;*
5. *Ejercer control sobre el funcionamiento ASAMBLEA GENERAL;*
6. *Elegir los miembros de la JUNTA DIRECTIVA conforme lo indica los estatutos de la CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE.*
7. *Examinar, aprobar e improbar los estados financieros que le presente la JUNTA DIRECTIVA y demás documentos de la CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE;*
8. *aprobar o desaprobar el incremento anual de la cuota ordinaria de administración mensual, cuota de ingreso o cuotas extraordinarias que pone en consideración la JUNTA DIRECTIVA.*
9. *Considerar el informe anual que debe rendir la JUNTA DIRECTIVA sobre las actividades desarrolladas.*
10. *Delegar en la JUNTA DIRECTIVA, cuando lo estime oportuno alguna o algunas de sus funciones.*
11. *Elegir el Revisor Fiscal y fijar su remuneración.*
12. *Estudiar, aprobar o improbar los informes anuales del Revisor fiscal o cuando la ASAMBLEA lo determine;*
13. *Promover la consecución de auxilios y donaciones y velar por su adecuada inversión de acuerdo a los objetivos de la CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE;*
14. *Determinar el monto que corresponda como ingreso de patrimonio de CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE;*
15. *Expedir y adoptar su propio reglamento y las demás que le asignen las leyes y los estatutos.*
16. *Decidir sobre el cambio de domicilio;*
17. *Autorizar la enajenación de bienes de la entidad;*
18. *Decretar extraordinariamente, la disolución y liquidación de la CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE así como nombrar el liquidador o los liquidadores;*
19. *Las demás que le señale la Ley o se fijen en el reglamento y en los presentes estatutos.*

CAPITULO VII
DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 27º. INTEGRACION. *Está compuesta por cinco (5) integrantes principales, con los cargos de presidente, vicepresidente, tesorero, vocal y secretario; entre los cuales tendrá presencia de forma permanente los dos (2) miembros fundadores honoríficos, y tres (3) miembros fundadores y/o ordinarios; con sus respectivos cinco (5) integrantes suplentes, que serán sus pares en los anteriores cargos y todos serán elegidos por primera vez por la ASAMBLEA GENERAL para periodos de dos (2) años contados a*

AUTENTICACION
CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
La presente fotocopia es fiel copia
tomada de nuestros archivos
Director de registros públicos

partir de la fecha de la constitución de la CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE y luego se designarán, en caso de falta absoluta, mediante la cooptación.

PARAGRAFO 1. *Los mismos miembros de la JUNTA DIRECTIVA designarán de sus integrantes el Presidente y Secretario.*
PARÁGRAFO 2. *De ninguna manera los miembros de JUNTA DIRECTIVA podrán ocupar cargos de dirección, administración o fiscalización, ni tener algún grado de consanguinidad entre ellos, ni entre ellos y el director ejecutivo.*
PARAGRAFO 3. *Salvo los casos de representación legal, los administradores y empleados de la CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE; no podrán representar en las reuniones de ASAMBLEA o JUNTA DIRECTIVA distintas de las propias, mientras estén en ejercicio de sus cargos, ni sustituir los poderes que se les confiaran.*

ARTÍCULO 28º. DESIGNACION. *Los primeros miembros de la JUNTA DIRECTIVA serán elegidos por la ASAMBLEA GENERAL por el sistema de cooptación y en lo sucesivo la JUNTA DIRECTIVA elegirá sus miembros por cooptación.*

ARTÍCULO 29º. FUNCIONES. *Le corresponde:*

1. *Designar y remover el presidente y secretario de cada JUNTA DIRECTIVA;*
2. *Delegar en cualquier otro Asociado, las funciones que estime convenientes;*
3. *Convocar a ASAMBLEA GENERAL cuando no lo haga el Director ejecutivo a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente;*
4. *darse su propio reglamento y dictar los reglamentos internos;*
5. *Examinar cuando lo tenga a bien los libros, documentos, caja y estados financieros de la CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE;*
6. *estudiar y aprobar reformas o modificaciones al presupuesto y señalar las acciones que estimen conveniente para realizar los objetivos de la misma.*
7. *presentar a consideración de la ASAMBLEA, los estados financieros de fin del ejercicio, el informe final de actividades y la proyección del presupuesto anual.*
8. *fijar la cuota de administración y ponerla en consideración de la ASAMBLEA GENERAL.*
9. *admitir los ingresos, exclusiones y renuncias de los miembros*
10. *designar y contratar al Director Ejecutivo y fijar su remuneración.*
11. *Autorizar al Director Ejecutivo para que disponga de bienes y demás activos en la forma prevista por la ley y los estatutos cuando sea el caso.*
12. *modificar la estructura administrativa de la CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE, su planta de cargos y remuneraciones, si el Director Ejecutivo somete a consideración.*
13. *aprobar los manuales de procedimientos, de vinculación, de funciones del personal de la misma, al igual que la respectiva escala de viáticos.*

AUTENTICACION
CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
La presente fotocopia es fiel copia
tomada de nuestros archivos
Director de registros públicos

14. *establecer las pautas y metodología para la contratación con entidades públicas, privadas y mixtas.*
15. *autorizar al Director Ejecutivo, en la celebración y ejecución de todo acto, contrato o convenio con entidades públicas, privadas y mixtas, nacionales o extranjeras, con o sin ánimo de lucro, con el fin de implementar programas y ejecutar proyectos que se enmarquen dentro de los objetivos atribuidos al presente estatuto, siempre que la cuantía no exceda de la cantidad de doscientos veinte (220) salarios mínimos legales mensuales.*
16. *nombrar al suplente del Director ejecutivo, ante la ausencia temporal, accidental o permanente de este. En todo caso no debe ser miembro de la JUNTA DIRECTIVA.*
17. *velar por la eficiente administración de sus recursos.*
18. *identificar los conflictos de interés en que se vean inmersos los miembros de la CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE y establecer los mecanismos de solución.*
19. *crear y autorizar oficinas receptoras en el territorio nacional o en el extranjero.*
20. *Tomar las decisiones que no correspondan a otro órgano de la Asociación.*
21. *velar por el cumplimiento de la ley, los estatutos y reglamentos de la CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE.*

ARTÍCULO 30°. SESIONES. *La JUNTA DIRECTIVA se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al año y podrá reunirse extraordinariamente cuando lo soliciten dos de sus miembros, el Director Ejecutivo o el revisor fiscal. En la hora y lugar que aparezca en la citación.*
La convocatoria se hará escrita y/o por correo electrónico y no puede efectuarse con un término menor a los ocho (8) días calendario para reuniones ordinarias y un (1) día calendario para reuniones extraordinarias.

ARTICULO 31°. QUORUM. *LA JUNTA DIRECTIVA, deliberará y decidirá con la mayoría de los miembros asistentes a la reunión. Los miembros principales poseen voz y voto..*

ARTICULO 32°. ACTAS. *De las reuniones de la JUNTA, se levantaran actas sucesivas, numeradas las cuales se firmaran por el presidente y el secretario de la misma. Debe dejarse constancia de fecha de reunión, miembros asistentes, excusas presentadas y las decisiones que adopten. Las actas deberán ser aprobadas en la siguiente reunión por los miembros o una comisión nombrada.*
Las actas deberán ser enviadas en la siguiente convocatoria o por la comisión nombrada para su estudio y aprobación a los miembros principales.

ARTICULO 33°. RESERVA DE LAS SESIONES Y ACTAS: *las decisiones de la JUNTA DIRECTIVA no serán secretas, pero si reservadas en caso que sean solicitadas*

AUTENTICACION
CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
La presente fotocopia es fiel copia
tomada de nuestros archivos
Director de registros públicos

por alguien ajeno al Consejo. En todo caso, no se suministraran en caso de que contengan datos que de ser divulgados, pueden ser utilizados en detrimento de la CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE o de sus directivos.

ARTÍCULO 34.- LIBRO DE ACTAS.- *En un mismo libro se llevarán las actas de la ASAMBLEA, y de la JUNTA DIRECTIVA. Las actas tendrán una numeración consecutiva, indicando a qué autoridad de MTO le corresponde cada una de esas actas.*

ARTICULO 35º. PERDIDA DE CALIDAD DE MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA:

1. *Cuando un miembro principal de JUNTA DIRECTIVA, sin excusa justificada falta a tres (3) sesiones durante el año calendario, perderá su calidad de tal y no podrá ser reelegido.*
2. *Así mismo, en evento que renuncie irrevocablemente uno de los miembros de la JUNTA DIRECTIVA, este queda facultado para aceptar dicha renuncia y designar al suplente como principal, con todas sus condiciones.*
3. *Cuando el miembro principal no se encuentra a paz y salvo por más de seis (6) cuotas ordinarias y aportes pierde la calidad de miembro de la JUNTA DIRECTIVA y éste nombra como principal a su suplente con todas las facultades.*

ARTÍCULO 36º. FUNCIONES DEL PRESIDENTE.

1. *Presidir las JUNTAS DIRECTIVAS con las facultades que señalen los reglamentos; dar el derecho a la palabra, dirigir las discusiones y someter los asuntos a votación cuando los considere suficientemente ilustrados.*
2. *Convocar a sesiones de ASAMBLEA GENERAL ordinaria y Extraordinaria y a la JUNTA DIRECTIVA cuando lo considere pertinente;*
3. *presentar a consideración de la JUNTA DIRECTIVA el acta de la reunión inmediatamente anterior para su aprobación;*
4. *considerar a aprobación o no las decisiones que se someten a discusión y en la práctica de JUNTA DIRECTIVA.*
5. *velar por la ejecución de las decisiones de la JUNTA DIRECTIVA.*
6. *Asesorar al Director Ejecutivo (Representante Legal) para la Administración de la CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE.*
7. *Coadministrar el manejo de los funcionarios y empleados de la* CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE.
8. *Firmar conjuntamente los cheques y talonarios de cuenta corriente con el director ejecutivo.*
9. *Cumplir y hacer cumplir los Estatutos.*

AUTENTICACION
CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
La presente fotocopia es fiel copia
tomada de nuestros archivos
Director de registros públicos

PARAGRAFO. De ninguna manera, el presidente o cualquier miembro de JUNTA DIRECTIVA se harán elegir o reemplazaran al Representante Legal, cuando éste por causa justificada o injustificada se ausente.

ARTICULO 37°. FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE.

1. *Proponer en las deliberaciones las medidas que estime necesario para la buena marcha de la CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE.*
2. *Colaborar con el Presidente en el desarrollo y cumplimiento de las funciones siempre que lo solicite.*
3. *Desempeñar todas las funciones que competen al Presidente en su ausencia.*
4. *aprobar o no las decisiones que se someten a discusión y en la práctica de JUNTA DIRECTIVA.*
5. *Permanecer en constante comunicación con los coordinadores de las áreas que comprenden la estructura organizacional de la CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE, con el fin de informar a la Junta Directiva de las actividades que adelantan y de los problemas que se presentan.*

ARTICULO 38°. FUNCIONES DEL TESORERO.

1. *Supervisar la Tesorería y el Libro de Contabilidad en el que figuren los ingresos y gastos de la CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE, precisando su procedencia.*
2. *Custodiar los fondos, facturas y recibos de la CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE.*
3. *Actuar, juntamente con el Presidente, respecto de los intereses económicos y el manejo de los fondos.*
4. *aprobar o no las decisiones que se someten a discusión y en la práctica de JUNTA DIRECTIVA.*
5. *Las restantes que son propias del cargo y que le encomiende el Presidente.*

ARTICULO 39°. FUNCIONES DEL VOCAL.

1. *Su principal función es defender los intereses de la CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE.*
2. *Hacer presencia en la JUNTA DIRECTIVA aportando ideas e iniciativas.*
3. *Servir de enlace entre los Asociados y la JUNTA DIRECTIVA, y transmitir sus necesidades y problemas.*
4. *Sustituir en caso de ausencia a los miembros de la Junta Directiva.*
5. *aprobar o no las decisiones que se someten a discusión de la JUNTA DIRECTIVA.*

ARTICULO 40°. FUNCIONES DEL SECRETARIO. Tendrá un Secretario que Asistirá al Presidente y lo representará cuando éste así lo determine. Son además

AUTENTICACION
CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
La presente fotocopia es fiel copia
tomada de nuestros archivos
Director de registros públicos

funciones del Secretario, sin perjuicio de todas aquellas obligaciones que se deriven de la aplicación del presente Estatuto:

1. *Llevar el Libro registro de altas y bajas de Asociados, con los nombres, apellidos, profesión, domicilio y un fichero de los mismos.*
2. *Redactar las actas de JUNTA DIRECTIVA y custodiar los libros de actas.*
3. *aprobar o no las decisiones que se someten a discusión en la JUNTA DIRECTIVA*
4. *Firmar junto con el presidente, las actas de JUNTA DIRECTIVA.*
5. *Informar al Presidente con la debida antelación a los días señalados para la celebración de las sesiones, las listas de los asuntos sobre los que haya de deliberarse o tomar acuerdo, a fin de que aquél pueda elaborar con perfecto conocimiento el orden del día y cursar, según instrucciones, las convocatorias.*
6. *Velar por el buen funcionamiento de la CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE y el cumplimiento de las disposiciones legales.*

PARAGRAFO: *El Secretario podrá ser destituido en cualquier momento por la Junta Directiva, requiriendo este acuerdo el voto favorable de, al menos, las dos terceras partes de sus miembros.*
PARAGRAFO: *Cuando el desarrollo de la CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE así lo requiera, podrá tener un Vicesecretario General que auxiliará al Secretario en su cometido.*

ARTICULO 41º. FUNCIONES DE LOS SUPLENTES:

Cuando un miembro principal de la JUNTA DIRECTIVA pierda la calidad de asociado o sea removido del cargo, será reemplazado por el suplente al que corresponda según sea su cargo (presidente, vicepresidente, vocal, tesorero, secretario), quien entrará a ejercer en propiedad hasta que la ASAMBLEA GENERAL elija un nuevo principal por lo que reste del período del principal reemplazado, si fuere el caso.

El suplente personal es aquel que reemplaza a un determinado principal en sus faltas relativas, absolutas o temporales.

PARAGRAFO: *La figura de la suplencia se establece para que estos (los suplentes) remplacen a los titulares en sus faltas tanto relativas, temporales como absolutas.*

AUTENTICACION
CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
La presente fotocopia es fiel copia
tomada de nuestros archivos
Director de registros públicos

CAPITULO VIII
DEL DIRECTOR EJECUTIVO

ARTICULO 42º. NOMBRAMIENTO: *corresponde a la JUNTA DIRECTIVA, elegir al Director Ejecutivo (representante legal) y contratarlo para periodos de dos años pudiendo ser elegido indefinidamente o removido en cualquier tiempo por causa justificada.*

ARTICULO 43º. FUNCIONES. *Es el REPRESENTANTE LEGAL de la CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE, con facultades, por lo tanto para suscribir y ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. En especial, el Director Ejecutivo tendrá las siguientes funciones:*

1. *Actuar como representante legal de la CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE.*
2. *Velar por la adecuada utilización de los bienes y rentas de la CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE, y ejecutar los actos de administración, conservación y disposición de los mismos de conformidad con las facultades y restricciones fijadas en el reglamento.*
3. *Crear los cargos necesarios para el normal funcionamiento de la CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE y establecer su remuneración.*
4. *Administrar el personal al servicio de la CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE, para cuyo efecto celebrara los contratos y efectuara las operaciones a que hubiere lugar.*
5. *Contratar al personal necesario para la vigilancia, aseo y mantenimiento del inmueble o contratar con otra u otras personas jurídicas.*
6. *Constituir mandatarios para que representen a la CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE en asuntos judiciales y extrajudiciales.*
7. *Celebrar los contratos y ejecutar los actos relacionados con los objetivos de la CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE, con organismos nacionales y extranjeros, públicos o privados, con personas naturales o jurídicas hasta un monto de (220) doscientos veinte salarios mínimos mensuales, cuando supere esta cuantía corresponderá al JUNTA DIRECTIVA autorizar su celebración.*
8. *Convocar la ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS a reuniones extraordinarias siempre que lo considere necesario o prudente.*
9. *Convocar a la ASAMBLEA GENERAL a su reunión ordinaria anual y someter a su aprobación el inventario y balance General de la cuenta del año anterior y un presupuesto detallado de gastos e ingresos para el nuevo ejercicio anual con destino a la administración de los bienes y servicios.*
10. *Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias de JUNTA DIRECTIVA.*

AUTENTICACION
CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
La presente fotocopia es fiel copia
tomada de nuestros archivos
Director de registros públicos

11. *podrá asistir a las reuniones de ASAMBLEA y JUNTA DIRECTIVA con voz pero sin voto.*
12. *Elaborar oportunamente las actas de las reuniones de ASAMBLEA GENERAL y JUNTA DIRECTIVA; hacerlas aprobar y asentarlas cronológicamente en los libros correspondientes.*
13. *Ejecutar y hacer cumplir las decisiones del JUNTA DIRECTIVA y la ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS y cumplir las órdenes emanadas de la misma.*
14. *Presentar para el estudio y consideración de la JUNTA DIRECTIVA, los planes y programas que deba desarrollar la CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE.*
15. *Elaborar el presupuesto anual de ingresos y gastos de la CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE y presentarlo a consideración de la JUNTA DIRECTIVA.*
16. *Llevar los libros de registro de los Asociados, de actas de la ASAMBLEA GENERAL y de actas de la JUNTA DIRECTIVA, en la forma aquí prevista.*
17. *hacer llevar los libros de contabilidad, y atender y conservar en debida forma la correspondencia relacionada con la CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE.*
18. *Abrir las cuentas bancarias corrientes o de ahorros, o incluso inversiones temporales en cualquier clase de activos financieros, que consideren necesarias para el adecuado manejo y depósito de los dineros provenientes de las cuotas, contribuciones, fondos de reserva y demás ingresos que se causen con ocasión de la CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE.*
19. *Cobrar y recaudar, directamente o a través de apoderados cuotas ordinarias y extraordinarias, y en ASAMBLEA GENERAL, cualquier obligación de carácter pecuniario a cargo de los Asociados.*
20. *Representar directamente a la persona jurídica en todo acto que implique relación con terceros y otorgar poderes especiales de carácter judicial o extrajudicial, cuando fuere necesaria la representación de la persona jurídica en defensa de sus intereses.*
21. *Contratar y mantener vigentes los seguros previstos, en su caso, gestionar las indemnizaciones provenientes de dicho seguros en caso de ocurrencia de los siniestros amparados por ellos.*
22. *consecución de una póliza de seguro que garantice, en favor de la CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE, el manejo del dinero y recursos a su cargo. El valor de la prima de esta póliza será cancelada por la CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE.*
23. *Hacer, por cuenta de la persona jurídica, los pagos que sean procedentes, con cargo al presupuesto aprobado, evitando incurrir en moras innecesarias.*
24. *administrar directamente una caja menor por un valor hasta de dos (2) SMLV mensual, salvo que la JUNTA DIRECTIVA determine un valor mayor.*

AUTENTICACION
CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
La presente fotocopia es fiel copia
tomada de nuestros archivos
Director de registros públicos

CAPITULO IX
ORGANOS DE CONTROL Y FISCALIZACION

ARTICULO 44º NOMBRAMIENTOS. *La CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE tendrá un REVISOR FISCAL Y FISCAL nombrado por LA ASAMBLEA GENERAL para un periodo igual al del Director Ejecutivo y podrá ser removido por la misma en cualquier momento por causa justificada. En el primer caso, debe ser Contador Público titulado, contar con matricula profesional vigente, carecer de inhabilidades; en el segundo, podrá ser cualquier persona, sea o no asociado y no podrá pertenecer a la JUNTA DIRECTIVA, su función, será el ser garante y vigilante de los procesos que realice el REVISOR FISCAL.*

ARTICULO 45º. INHABILIDADES: *El REVISOR FISCAL no podrá ser Asociado. Ni tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o cualquier otra circunstancia que pueda restarle independencia u objetividad a sus conceptos o actuaciones, con el DIRECTOR EJECUTIVO o miembros de la JUNTA DIRECTIVA.*

PARÁGRAFO. *Si con posterioridad a la designación se presentase la inhabilidad automáticamente el REVISOR FISCAL cesará sus funciones.*

ARTICULO 46º. FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL

1. *Velar por el cumplimiento de los Estatutos.*
2. *Velar por el control económico, contable, financiero y fiscal.*
3. *Convocar cuando lo considere necesario, a reunión Ordinaria o Extraordinaria a los integrantes de la ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.*
4. *Las actas de reuniones de los Órganos de Administración en los cuales se tomen decisiones en las que deba intervenir el Fiscal, deberán contener la firma del mismo.*
5. *Verificar, por medio de controles previo, perceptivo y posterior de todos los actos que celebre la CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE.*
6. *Dar cuenta oportuna, al Representante Legal, a la ASAMBLEA GENERAL o a la JUNTA DIRECTIVA de las irregularidades que observe en el ejercicio.*
7. *Inspeccionar los bienes para velar por su integridad y conservación.*
8. *Rendir periódicamente informe de su gestión.*
9. *Cumplir con las demás funciones que le señalen la ley, los reglamentos y el presente estatuto.*

AUTENTICACION
CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
La presente fotocopia es fiel copia
tomada de nuestros archivos
Director de registros públicos

CAPITULO X
PROCEDIMIENTO PARA IMPONER SANCIONES

ARTÍCULO 47º. *Las sanciones serán impuestas acudiendo para el efecto a las reglas previstas en el procedimiento ordinario del Código disciplinario único en lo que sea compatible con la naturaleza del Instituto.*

CAPITULO XI
DISPOSICIONES SOBRE EL PATRIMONIO

ARTICULO 48º. *El Patrimonio de la CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE, está constituido por:*

1. *El capital social, como el aporte neto de un socio, ya sea al momento de crearla o, cuando después de creada ingresa un nuevo socio.*
2. *Los aportes económicos y cuotas de sus miembros.*
3. *Por celebración de contratos para la prestación de servicio.*
4. *El producto del rendimiento de sus bienes y servicios, actividades o sus rentas e inversiones.*
5. *Donaciones (en efectivo o especie), subvenciones o legados permitidos que le hagan personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, y que la CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE acepte.*
6. *Los auxilios que reciba de entidades públicas o privadas, nacionales y extranjeras.*
7. *Los bienes muebles e inmuebles que a cualquier título adquiera.*

PARAGRAFO 1. *Para efecto de la constitución de la CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE se cuantifica el Patrimonio Inicial en la suma de ($5.000.000.00) CINCO MILLONES DE PESOS aportados entre los Asociados.*
PARÁGRAFO 2: *Por ser una Entidad Sin Ánimo de Lucro, los rendimientos que se obtienen en el desarrollo de su ejercicio no son objeto de distribución entre los Asociados, por lo tanto los recursos que sus miembros entregan a la CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE no se consideran aporte de capital, sino contribuciones de sostenimiento de la CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE y en ningún caso son reembolsables ni transferibles. Ni al momento de su disolución o liquidación.*
PARAGRAFO 3: *La organización y administración del patrimonio estará a cargo de la ASAMBLEA GENERAL, la cual delegará en el Director Ejecutivo la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en una cuenta de ahorros (cuyo manejo se hará con dos firmas conjuntas, es decir, del Director Ejecutivo y del presidente de la JUNTA DIRECTIVA) y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos.*
PARÁGRAFO 4: *Para efectos de disponer con recursos permanentes en la organización que contribuyan a su correcta administración y funcionamiento, la ASAMBLEA*

AUTENTICACION
CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
La presente fotocopia es fiel copia
tomada de nuestros archivos
Director de registros públicos

GENERAL establecerá el monto de los aportes y cuotas ordinarias o extraordinarias, y la JUNTA DIRECTIVA regulara diferencias y su forma de pago.
PARÁGRAFO 5: *Los recursos de que trata el numeral 4 y 5 ingresarán al patrimonio común, salvo cuando por voluntad del aportante o donante tengan destinación específica.*
PARÁGRAFO 6: *No podrán aceptarse auxilios, subvenciones, donaciones ni legados, condicionales o modales, cuando la condición o el modo contravengan los principios que inspiran el objeto de LA CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE.*

ARTICULO 49°. DESTINACIÓN DEL PATRIMONIO. *El patrimonio de la CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE se destinará única y exclusivamente al cumplimiento de su objeto, salvo la formación de las reservas de ley.*

CAPITULO XII
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTICULO 50°. CAUSALES. *La CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE se disolverá y liquidará:*

1. *Por imposibilidad para desarrollar sus objetivos.*
2. *Por decisión de la autoridad competente.*
3. *Por decisión de los Asociados, tomada en reunión de ASAMBLEA GENERAL con el quórum requerido según los presentes estatutos.*
4. *Por los demás causales señalados por la ley.*
5. *Por vencimiento del término de duración.*
6. *Cuando se cancele la personería jurídica.*

ARTICULO 51°. DECRETADA LA DISOLUCIÓN, *la ASAMBLEA GENERAL procederá a nombrar liquidador y/o liquidadores quien actuará conforme lo dispone el artículo 238 del código del comercio. Mientras no se hagan dichos nombramientos, actuará el último representante legal inscrito en la cámara de comercio competente.*

ARTICULO 52°. PUBLICIDAD Y PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN. *Con cargo al patrimonio de la entidad, el liquidador remitirá comunicación a los Asociados y efectuara una publicación en periódico de amplia circulación nacional, en los cuales informará sobre el proceso de liquidación, para que los acreedores hagan valer sus derechos.*
Quince días después de efectuada la publicación, se liquidará la entidad, pagando las obligaciones contraídas con terceros, y observando las disposiciones legales sobre prelación de créditos.
Si cumplido lo anterior, queda un remanente de activo patrimonial, éste pasará a una institución sin Ánimo de Lucro que tenga radio de acción en el Departamento del Meta.

AUTENTICACION
CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
La presente fotocopia es fiel copia
tomada de nuestros archivos
Director de registros públicos

Terminado el trabajo de liquidación por parte del liquidador, debe enviar a la Subdirección de Personas Jurídicas, los documentos en original o copia autenticada.

CAPITULO XIII.
MODIFICACIONES AL REGLAMENTO

ARTICULO 53°. MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS: *El presente reglamento podrá ser reformado mediante el voto favorable de un número plural de Asociados que representen el cincuenta (50%) más uno aprobada válidamente la reforma será obligatoria para todos los Asociados.*

CAPITULO XIV
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

ARTÍCULO 54°. *Todas las diferencias surgidas entre los miembros, sus directivos y/o representantes legales, así como entre éstos y la CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE, serán resueltas en primera instancia, a través de las autoridades de administración en su orden JUNTA DIRECTIVA, ASAMBLEA y en segunda instancia una conciliación extrajudicial en derecho que será intentada ante la Cámara de Comercio de Villavicencio. Si fracasare la conciliación por cualquier circunstancia, se integrará un Tribunal de Arbitramento, que decidirá en derecho y funcionará en la Cámara de Comercio de Villavicencio, aplicando sus reglas de procedimiento.*

ARTÍCULO 55°. ENTE DE INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA. *Función administrativa a cargo de la Gerencia de Acción Comunal de Participación Ciudadana de la Gobernación del Meta.*

ARTÍCULO 56°. ACEPTACIÓN.- *Los presentes Estatutos son fiel copia de su original y fueron leídos y aprobados por unanimidad en todas y cada una de sus partes, por la ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS; mediante el acta de constitución No. 001 realizada el día (16) del mes de (01) de (2014), en Villavicencio, siendo las 6:50 p.m.*

Sometidos a consideración y aprobación de todos los presentes los estatutos de los cuales hemos tenido conocimiento los Asociados.
Los presentes estatutos son aprobados por unanimidad y hacen parte integral de la presente acta.

AUTENTICACION
CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
La presente fotocopia es fiel copia
tomada de nuestros archivos
Director de registros públicos

5. ELECCIÓN DE DIGNATARIOS DEL ÓRGANO DIRECTIVO

MIEMBROS PRINCIPALES DE JUNTA DIRECTIVA: De acuerdo a la postulación y sometidos a votación, Los siguientes fueron los elegidos con su cargo:

NOMBRE	APROBACION	CARGO
1. CARMENCITA PINEDA VEGA	Por unanimidad	Presidente
2. FENALCO META	por unanimidad	Vicepresidente
3. JUAN CARLOS AYALA GIRALDO:	13 votos	Secretario
4. MELQUISEDEC VALERO CHACON:	12 votos	Vocal
5. OLGA ARIZA TOVAR:	Por unanimidad.	Tesorero

MIEMBROS SUPLENTES DE JUNTA DIRECTIVA: Se aprueba por unanimidad la elección de los siguientes miembros y su cargo:

NOMBRE	CARGO
1. SANDRA RANGEL GOMEZ	Presidente
2. ALDEMAR PEREZ MONTAÑO	vicepresidente
3. ANGELA E. FLOREZ VELASQUEZ,	Tesorero
4. LUZ AMERICA REY SIERRA,	Vocal
5. MARIO JAVIER SANCHEZ GUEVARA,	secretario

La JUNTA DIRECTIVA recién elegida, sesiona en 10 minutos para elegir al **REPRESENTANTE LEGAL,** el presidente, presenta la hoja de vida de ANGELA M. BECERRA BELTRAN, la pone a consideración y aprobación, aclarando que cumple con el perfil profesional, y quien ha venido desempeñando en el cargo de manera ad honorem, comprometida con la misional de la Corporación y gestionando su formación estructural y organizativa.

Por unanimidad es aprobada la elección, como DIRECTORA EJECUTIVA, por un periodo de dos años, de los cuales los primeros tres (3) meses a partir de la fecha son Ad Honorem.

Nombre: ANGELA MARGARITA BECERRA BELTRAN
C.C. No. 40.404.575 de Villavicencio
Cargo: Director (a) ejecutivo. Representante legal
Dirección: edificio comité Oficina 201 Villavicencio
Fax: 038-6700665

AUTENTICACION
CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
La presente fotocopia es fiel copia
tomada de nuestros archivos
Director de registros públicos

6. ELECCIÓN DE ORGANOS FISCALIZADORES

El Presidente de la Asamblea informa a los Asociados que presenta para la elección de REVISOR FISCAL la hoja de vida del contador público, el sr. HEIVER HERNANDO SUAREZ RODRIGUEZ con C.C. No. 86.042.246 de Villavicencio. No habiendo más postulados, queda elegido por unanimidad. Dicho cargo será por un periodo de dos años, de los cuales tres (3) meses serán ad honorem, después del cual se estimará un pago de honorarios de UN SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE de $ 616.000.oo pesos, honorarios y cargo que son aceptados.

Dada la pertinencia de designar un FISCAL, se aprueba por unanimidad la elección de WILSON RENTERIA GODOY. Con C.C No. 17.389.098 Puerto López.

Todos los anteriores designados, para cargos en JUNTA DIRECTIVA, FISCAL, REVISOR FISCAL Y REPRESENTACION LEGAL, estando presentes han manifestado complacidamente su aceptación a dichos cargos y han expresado su compromiso y entrega para el ejercicio de sus funciones.

7. LECTURA Y APROBACION DE ACTA

No siendo más el objeto de la presente reunión, se suscribe esta acta por todos los que en ella intervinieron, el Presidente decretó un receso corto para la elaboración del acta. Se solicita por parte de los Asociados, al representante legal, que proceda a registrar o presentar este documento conforme al procedimiento vigente para el surgimiento de la personalidad jurídica, ante la Cámara de Comercio de Villavicencio.

En constancia firman los constituyentes:

Presidente de Asamblea

Secretario de Asamblea

AUTENTICACION
CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
La presente fotocopia es fiel copia
tomada de nuestros archivos
Director de registros públicos

No habiendo más intervenciones por parte de los asistentes a la misma se da por terminada la reunión, siendo las 7:30 p.m. del diez y seis (16) de enero de 2014 y agotado el orden del día se levanta la sesión.

Se deja constancia que la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad en toda y cada una de sus partes.

ASOCIADO HONORARIO FUNDADOR

FENALCO META Y LL.OO.

NIT 892000592-5

Dirección: Villavicencio

CARMENCITA PINEDA VEGA

C.C. No. 40.388.424

Dirección: Villavicencio

ASOCIADO GESTOR FUNDADOR

FERNANDA PAOLA GARCIA PEREZ

C.C. No. 40.340.954

Dirección: Villavicencio

ANGELA M. BECERRA BELTRAN

C.C. No. 40.404.575

Dirección: Villavicencio

ROSA ESPERANZA PINEDA CUBIDES

C.C. No. 52.536.045

Dirección: Villavicencio

ANULADO 16 ENE 2014

DANIEL IVAN PARDO

OLGA PATRICIA ARIZA TOVAR

C.C. No. 40.375.738

Dirección: Villavicencio

MIRIAM BARBOSA SUAREZ

AUTENTICACIÓN
Cámara de Comercio de Villavicencio
La presente fotocopia es fiel copia
tomada de nuestros archivos
Director de registros públicos

C.C. No. 86.052.388

Dirección: Villavicencio

CARLOS ALBERTO DUQUE GOMEZ

C.C. No. 10.278.718

Dirección: Bogotá

C.C. No. 40.441.785

Dirección: Villavicencio

MARIO JAVIER SANCHEZ GUEVARA

C.C. No. 80.762.699

Dirección: Bogotá

ALEXANDRA BARBOSA RAMIREZ

C.C. No. 40.218.245

Dirección: Puerto Carreño

ALIX YOLIMA ROJAS BUITRAGO

C.C. No. 52.114.862

Dirección: Cumaral

SANDRA PATRICIA RANGEL GOMEZ

C.C. No. 52.858.557

Dirección: Villavicencio

BERNARDO E. VELA CIFUENTES

C.C. No. 79.235.855

Dirección: Villavicencio

IVAN CASTRO LOPEZ

C.C. No. 79.487.503

Dirección: Villavicencio

ASOCIADOS EMPRESARIOS FUNDADORES

ANGELA ESMIR FLOREZ VELASQUEZ

C.C. No. 40.432.762

ANULADO 16 ENE 2014

FREDY HERNANDEZ

MARKETING VALLAS

AUTENTICACION
CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
La presente fotocopia es fiel copia
tomada de nuestros archivos
Director de registros públicos

Dirección: Acacias

MELQUISEDEC VALERO CHACON
INVERSIONES LA CATIRA

NIT. 822003040-0

Dirección: Cumaral

JUAN CARLOS AYALA GIRALDO

C.C. No. 79. 685.789

Dirección: Villavicencio

SANTA BARBARA HOTEL COUNTRY V/CIO
NIT No. 900378558

Dirección: Villavicencio

NIT No.

Dirección: Villavicencio

ALDEMAR PEREZ MONTAÑO
COLCURDER META

NIT 900159013-4

Dirección: Acacias

CORCULLA-AMERICA REY SIERRA

NIT. 822003231-0

Dirección: Villavicencio

ANULADO 16 ENE 2014

DIPLOMAT WHYNDHAM GARDEN
NIT No 900511601-4

Dirección: Restrepo

Los miembros fundadores arriba indicados manifiestan voluntariamente libre de todo apremio que en la fecha constituimos una entidad privada de naturaleza jurídica sin ánimo de lucro.